

**EDICTO**

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **WILSON ANTONIO IDARRAGA CAÑAS**, que dentro del expediente No. **OE2-14191**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de marzo de 2016---  
**RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060004684.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No **OE2-14191**, presentada por el señor **WILSON ANTONIO IDARRAGA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.648.737, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 02 de mayo de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en los municipios de **PUERTO BERRIO Y PUERTO NARE (LA MAGDALENA)**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

**ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 137,95298 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1185660.9	948331.3	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1185660.9	948331.3	N 43° 26' 29.89" E	881.7 Mts
2 - 3	1186301.1	948937.5	N 60° 24' 24.53" E	394.93 Mts
3 - 4	1186496.1	949281.0	N 42° 2' 23.73" E	348.21 Mts
4 - 5	1186754.7	949514.1	S 48° 48' 2.66" E	881.23 Mts
5 - 6	1186174.3	950177.2	S 49° 4' 28.98" W	1578.46 Mts
6 - 1	1185140.2	948984.6	N 51° 26' 48.76" W	835.38 Mts

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO**----Directora de Titulación Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

06 de mayo de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

**Secretaría de Minas -**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015

